



Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN Y DE
HIPOTECA SOLICITADA POR DOÑA
JOSELYN ALCAYAGA RODRÍGUEZ EN
REPRESENTACIÓN DE DOÑA
ELIZABETH RODRÍGUEZ PAREDES.**

REC
22 FEB. 2023

VALLENAR,

22 FEB. 2023

DECRETO EXENTO N°

00624

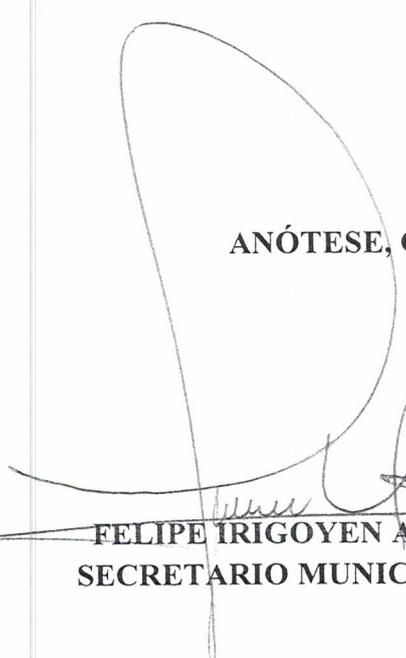
VISTOS:

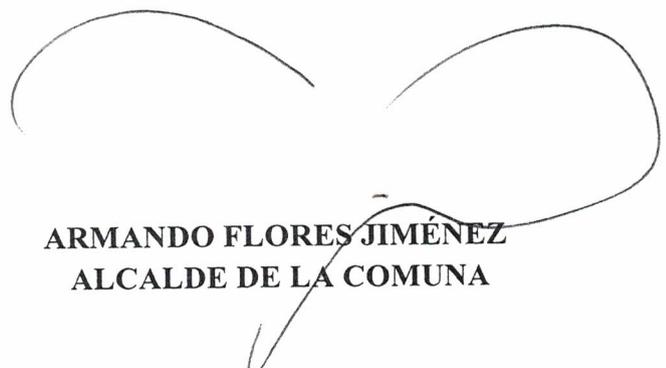
1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición y de Hipoteca presentada por doña Joselyn Alcayaga Rodríguez en representación de Elizabeth Rodríguez Paredes de fecha 27 de septiembre de 2022.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de doña Elizabeth Rodríguez Paredes, de 5 años, a contar del 31 de enero de 1989 se encuentra vencido.
3. Que el plazo por el cual se constituyó la hipoteca sobre la propiedad, de doña Elizabeth Rodríguez Paredes, se encuentra vencido.
4. Certificado N° 97 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Rio Loa N°210, Población Rafael Torreblanca, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
5. Certificado N°20 de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Rio Loa N° 210, Población Rafael Torreblanca, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada con fecha 02 de febrero de 2022 acogida a Decreto N° 955.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 270, número 266, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1989, ubicado en calle ~~Río Loa N° 210, Población Rafael Torreblanca~~, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 249, número 173 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año 1989.
2. Procédase al Alzamiento de Hipoteca constituida sobre el inmueble ubicado en calle Río Loa N° 210, Población Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, e inscrita a fojas 270, número 266, del del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1989, como también sus inscripciones posteriores. La hipoteca rola a fojas 157, número 83, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1989.
3. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
4. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/EAL/NCYP/dvg

